



SELLO QVARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS OCHENTA Y
SEIS.

Graba el de emalixó con el Remo de dos reales Pellow que
ha de pagar anualmente con Propio, p. a henrye sea
mar, siendo la primera paga otro tardía al oventa Gra
tia el año proximo que viene, y librentameme tan
demar, y quedase dho Informes y Dilaciones que
lo moriban en este libro Capitulado, felede al refe
rido Torquemaz p. a. Guarda de hno, Ferrnmonio à
la letra ocho Expediente con inveniow ovente
Acuerdo, parandose otro Relativo ala Comaduria
p. a. e. fele haga cargo al Mayorazgo de Propio, e
dho Remo en las cuentas que se han Efectos dize
El Señor Marques de Nuboria Recoridor Decano
Dixo que con el motivo de vivir en el Barrio de San
Dpi. los dñs Depoñitarios que en las Cuidas tiene nom
brados p. a. expender las Bulas de la Procuracion
ovente año, se hace un notable perjuicio a los Señores
oventa Cuidas que tienen que comprar dhas Bulas
por la larga distancia que hay, lo que ponia en
noticia oventa Cuidas afin a que dize la Provin
que tenga por conveniente el lo que Implemen
tada emasha Cuidas Acordó fele haga saver
a los nominados Depoñitarios pongan en oventa
Cuidas las Bulas que sean necesarias, en

Bulas

